

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2024-MML-OGA-OL

ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE INMUEBLES CATEGORIZADOS COMO MONUMENTO Y VALOR MONUMENTAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE RESPUESTA QUE DISPONE EL DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N° 121-2023-PCM



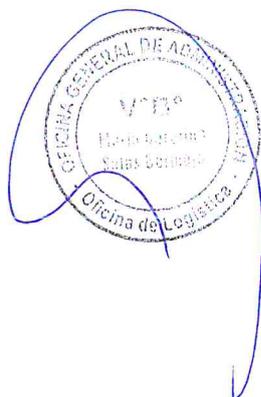
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Metropolitana de Lima
RUC N° : 20131380951
Domicilio legal : Jr. Conde de Superunda 141 – Cercado de Lima
Teléfono: : 6321300 – Anexo 1775
Correo electrónico: : maria.salas@munlima.gob.pe
luis.gomez_0@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE INMUEBLES CATEGORIZADOS COMO MONUMENTO Y VALOR MONUMENTAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE RESPUESTA QUE DISPONE EL DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N° 121-2023-PCM.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N de fecha 12 de enero del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación efectuada mediante Carta emitida por la Oficina de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2021-EF y N° 308-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM - que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Taca y Tumbes.
- Decreto Supremo N° 110-2023-PCM – Se prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno del Niño.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad invitará a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.3. INVITACIÓN

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

2.4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA

El participante presentará su oferta de manera electrónica al correo electrónico **maria.salas@munlima.gob.pe** y/o al correo electrónico **luis.gomez_0@munlima.gob.pe** el día establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (**Anexo N° 6**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Declaración jurada indicando un correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones como parte de la ejecución del contrato.

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento, el postor adjudicado, debe presentar la documentación requerida a partir de la adjudicación de la buena pro y su publicación, en la mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N°288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

- Guías de remisión con sello del Área de Almacenamiento y Distribución.
- Acta de Conformidad de la prestación a cargo del responsable del Programa Municipal para la Recuperación de Centro Histórico de Lima - PROLIMA de la Municipalidad de Lima Metropolitana.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE INMUEBLES CATEGORIZADOS COMO MONUMENTO Y VALOR MONUMENTAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA como parte de las acciones de Respuesta que dispone el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y Decreto Supremo N° 121-2023-PCM

2. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar acciones de preparación y respuesta relacionadas directamente a lo establecido en el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, ante los posibles eventos que podrían afectar a los distritos de Lima Metropolitana el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, a fin de establecer un medio de protección a la población que resulte afectada y/o damnificada.

La adquisición de los bienes requeridos permitirá tener un nivel óptimo de respuesta ante el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño que podrían afectar los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, los mismos que se encuentran en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

3. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, publicado el 8 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño. En cuyo Anexo se incluye a 22 distritos de Lima Metropolitana.

Mediante Decreto Supremo N° 069-2023-PCM (03 de agosto del 2023) se proroga el Estado de Emergencia declarado de acuerdo con el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por un término de sesenta (60) días calendario a partir del 08 de agosto del 2023. Ello, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias para la reducción del muy alto riesgo existente.

Mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM (02 de octubre del 2023) por segunda vez, se proroga el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorogado por el Decreto Supremo N° 069-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 07 de octubre del 2023. Ello, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias para la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Mediante Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, publicado el 24 de octubre de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Acuzimac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lima, Pasco y de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. En cuyo Anexo se incluye al distrito de Puente Piedra.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su texto normativo dispone a través del Artículo 34 Contrataciones y Adquisiciones locales, deben sujetarse a la Ley de la materia y tener como finalidad garantizar que los gobiernos obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM

Ley N° 30225 y su modificatoria, Ley de Contrataciones del Estado

Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Reglamento de Organización y Funciones de La Municipalidad Metropolitana de Lima Modificado con ORDENANZA N° 2537 del 14/04/2023 en el artículo 109.- Son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción, la siguiente: en el punto 05. Desarrollar y coordinar la atención de las emergencias y desastres, promoviendo acciones de autoayuda y asistencia humanitaria a las poblaciones damnificadas, asimismo gestionar el abastecimiento de suministros y personal especializado para la asistencia humanitaria para la atención de emergencias o desastres

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
MAGDA GARCÍA AGUIRRE PAL
2023.10.04 10:51
Motivo: Dev. V. B.
Fecha: 24/11/2023 09:17:25 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
ESTEBAN VÍCTOR MENDOZA LAR
MAGDA GARCÍA PAL 2023.10.04 10:51
Motivo: Dev. V. B.
Fecha: 24/11/2023 09:17:25 -05:00



La presente adquisición buscar dar cumplimiento a la ejecución de acciones de respuesta dispuestas en el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño y así contar con los recursos suficientes para la atención de las familias que resulten damnificadas y/o afectadas.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

El presente requerimiento tiene como objetivo adquisición de andamios de seguridad para el cumplimiento de la ejecución de acción de respuesta dispuesta en el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño y contar con recursos suficientes para la atención de las familias que resulten damnificadas y/o afectadas.



Firmado digitalmente por YVGA
 TARIWA Carlos Alberto FAU
 201313800511 act
 Motivo: Doc V° B°
 Fecha: 24/11/2023 20:17:32 -05:00

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Ejecutar acciones de respuesta relacionadas directamente a lo establecido en el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM y Decreto Supremo N° 121-2023-PCM, ante los posibles eventos que podrían afectar a los distritos de Lima Metropolitana ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, a fin de establecer un medio de protección a la población que resulte afecta y/o damnificada.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.1.1 Características

ITEM	SUBÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ITEM PAQUETE UNICO	1	ANDAMIO ARMABLE PARA TRABAJO EN ALTURA DE ALUMINIO	UNID	1
	2	ANDAMIO ARMABLE PARA TRABAJOS EN ALTURA DE ACERO	UNID	1

5.1.2. Características técnicas:

5.2.1 SUBITEMS N° 1: ANDAMIO ARMABLE PARA TRABAJO EN ALTURA DE ALUMINIO

El andamio solicitado está compuesto por lo siguiente

TABLA 1. DETALLE DE ANDAMIO ARMABLE PARA TRABAJO EN ALTURA DE ALUMINIO

SUBITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Barandilla 1,80 m.	Unidad	13
1.2	Diagonal 2,50 m.	Unidad	4
1.3	Diagonal 1,95 m.	Unidad	1
1.4	Tubo para base 1.80 M	Unidad	1
1.5	Rodapié frontal 0,75 m.	Unidad	2
1.6	Rodapié lateral 1,80 m.	Unidad	2
1.7	Plataforma con trampilla 1,80 m.	Unidad	3
1.8	Pasador con muelle	Unidad	16
1.9	Marco 75 / 4 – 1,00 m.	Unidad	2
1.10	Marco 75 / 8 – 2,00 m.	Unidad	4
1.11	Marco Plegable 75	Unidad	1
1.12	Rueda 400 – 4 kN	Unidad	4
1.13	Viga de inicio 1.80 M	Unidad	2
1.14	Lastre 10Kg	Unidad	8



Firmado digitalmente por
 SOOZANOVICZ MENDOZA Lisa
 Martín Victor FAU 201313800511 act
 Motivo: Doc V° B°
 Fecha: 24/11/2023 20:35:24 -05:00



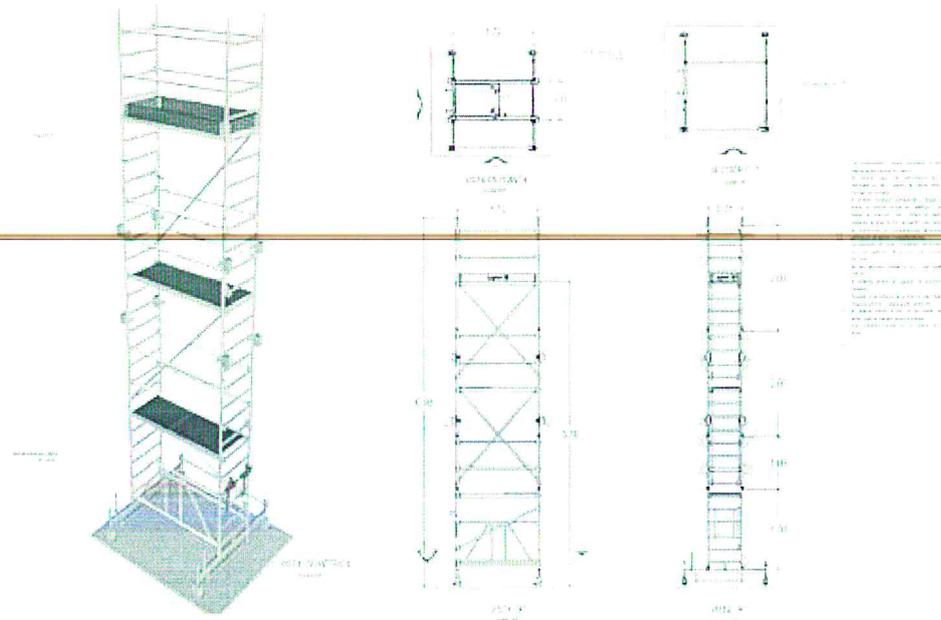
Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Entidad signataria por VEGA
TARMA, Carlos Alberto FAU
20131200051 act
Módulo: OGA-V-01
Fecha: 24/11/2023 20:11:43:46:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Entidad signataria por
SOLÍS FERNÁNDEZ MENDOZA Luis
Módulo: OGA-V-01
Fecha: 24/11/2023 20:05:32:48:00

Imagen referencial



Plano de detalle referencial:



5.2.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ANDAMIO ARMABLE PARA TRABAJO EN ALTURA DE ALUMINIO

Las torres móviles de aluminio ofrecen soluciones individualizadas para cada tarea, pero sin la necesidad de un gran volumen de material. Gracias al principio modular son posibles muchas variantes de montaje con pocos componentes, lo que reduce la necesidad de existencias y los costes logísticos. Los componentes del sistema ligero y manejable están fabricados en aluminio con garras de encaje, y no sólo permiten un montaje rápido y sencillo, sino que también garantizan una alta estabilidad para un trabajo eficiente en altura. Las torres móviles de aluminio deben cumplir los requisitos mínimos según la norma DIN EN 1004.

Los elementos deberán asegurar como mínimo la resistencia a una carga uniforme de 2.0 kN/m² (200 kg/m²) sobre las plataformas de trabajo. Así mismo, el peso total de todo el andamio detallado en la Tabla 1 no deberá superar los 300 kilos, teniendo en cuenta que los trabajos del área de gestión de riesgos suceden en monumentos y/o casonas antiguas y no se debería sobre cargar la estructura. El proveedor deberá sustentar el peso del andamio con la ficha técnica o catálogo otorgado por el fabricante, donde indique el peso de cada elemento. Finalmente, los componentes deberán cumplir con las siguientes características:

- **PARA LOS SUBITEMS 1.1 , 1.2 ,1.3**
Los componentes deberán cumplir con las siguientes características
 - a) Deberán contar con garras de encaje a presión para seguridad y rapidez.
 - b) Peso aproximado de barandilla de 2Kg y peso de diagonal de 3Kg
- **PARA LOS SUBITEMS 1.12**
El componente deberá cumplir con las siguientes características
 - a) Encaje directo en el tubo de los husillos de acero para una transmisión de carga centrada.
 - b) Material de la rueda de Poliamida.
 - c) Diámetro de la rueda de 200mm con sistema auto bloqueante.
 - d) Carga mínima admisible por rueda frenada de 400 Kg.
- **PARA LOS SUBITEMS 1.9, 1.10 ,1.11**
Los componentes deberán cumplir con las siguientes características
 - a) El marco debe servir tanto como marco del andamio, como escalera de acceso. Travesaños estriados para evitar el deslizamiento y asegurar el acceso seguro.
 - b) Longitud de los marcos de 1m y 2m. Ancho del marco de 0.75m. Peso aproximado por marco de 4.7kg y 8.6kg respectivamente.
 - c) El seguro entre marcos debe ser por medio de pasadores.
- **PARA EL SUBITEM 1.7**
El componente deberá cumplir con las siguientes características
 - a) Fabricadas con bastidores de aluminio, madera contrachapada y garras de encaje.
 - b) Superficie antideslizante. Ancho de 0.68m y Largo de 1.8m.
 - c) Peso aproximado de 13Kg.
 - d) Capacidad portante min. de 200Kg/m².
- **PARA LOS SUBITEMS 1.5 ,1.6**
Los componentes deberán cumplir con las siguientes características
 - a) Para el uso en todo el perímetro de las plataformas de trabajo contra caída de materiales o herramientas.
 - b) Las dimensiones del rodapié lateral deben ser como mínimo de 1.8m x 0.15m con peso aproximado de 4Kg y del rodapié frontal 0.73m x 0.15m con peso aproximado de 1.5Kg, para asegurar la protección ante caída de objetos.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por VEGA
TARMA Carlos Alberto FALU
20131382651.pdf
Motivo: Doc V. B.
Fecha: 24/11/2023 20:17:51 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDOZA Luis
Martin Victor FALU 20131382651.pdf
Motivo: Doc V. B.
Fecha: 24/11/2023 20:35:33 -05:00





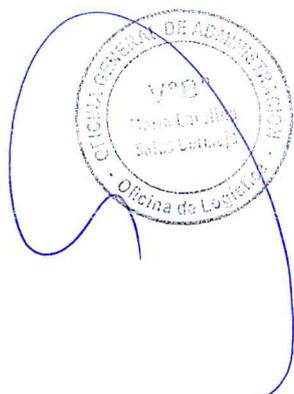
5.2.2 SUBITEM N° 2: ANDAMIO ARMABLE PARA TRABAJOS EN ALTURA DE ACERO

El andamio solicitado está compuesto por lo siguiente

TABLA 2. DETALLE DE SUBITEMS

5.2.2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SUBITEMS

SUBITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	Horizontal de acero para andamio armable de 0.73 m	Unidad	8
2.2	Horizontal de acero para andamio armable de 1.09 m	Unidad	174
2.3	horizontal de acero para andamio armable de 2.07 m	Unidad	46
2.4	horizontal de acero para andamio armable de 2.57 m	Unidad	88
2.5	horizontal de acero para andamio armable de 3.07 m	Unidad	90
2.6	Collarin alto de acero para andamio armable 0.43 m	Unidad	28
2.7	Vertical de acero con espigas para andamio armable 1.00 m	Unidad	4
2.8	Vertical de acero con espigas para andamio armable 1.50 m	Unidad	4
2.9	Vertical de acero con espigas para andamio armable 2.00 m	Unidad	108
2.10	Vertical de acero con espigas para andamio armable 3.00 m	Unidad	20
2.11	Ménsula de tubo de acero para andamio armable 0.73 m	Unidad	4
2.12	Ménsula de tubo de acero para andamio armable 1.09 m	Unidad	4
2.13	Rodapié de madera para tubo para andamio armable 0.73 m x 0.15 m	Unidad	4
2.14	Rodapié de madera para tubo para andamio armable 1.09 m x 0.15 m	Unidad	56
2.15	Rodapié de madera para tubo para andamio armable 2.07 m x 0.15 m	Unidad	4
2.16	Rodapié de madera para tubo para andamio armable 2.57 m x 0.15 m	Unidad	26
2.17	Rodapié de madera para tubo para andamio armable 3.07 m x 0.15 m	Unidad	26
2.18	Diagonal de acero para módulo de 1.09 m x 2.00 m para andamios armables 2.25 m	Unidad	52
2.19	Diagonal de acero para módulo de 2.07 m x 2.00 m para andamios armables 2.81 m	Unidad	36
2.20	Diagonal de acero para módulo de 2.57 m x 2.00 m para andamios armables 3.18 m	Unidad	30
2.21	Diagonal de acero para módulo de 3.07 m x 2.00 m para andamios armables 3.58 m	Unidad	30
2.22	Plataforma de acero para andamios armables 2.07 m x 0.32 m	Unidad	4
2.23	Plataforma de acero para andamios armables 2.57 m x 0.32 m	Unidad	20
2.24	Plataforma de acero para andamios armables 3.07 m x 0.32 m	Unidad	22
2.25	Plataforma de aluminio con trampilla para andamios armables 2.07 m x 0.61 m	Unidad	2
2.26	Plataforma con trampilla y escalerilla integrada para andamios armables 2.57 m x 0.61 m	Unidad	12
2.27	Plataforma con trampilla y escalerilla integrada para andamios armables 3.07 m x 0.61 m	Unidad	12
2.28	Base con regulación mínima 38 cm de acero para andamios armables 0.6 m	Unidad	16
2.29	Escalera de acero de 7 peldaños para andamios armables 2.15 m x 0.35 m	Unidad	2
2.30	Tubo de acero de 48.3 mm x 14.0 mm para andamios armables 1.00 m	Unidad	16
2.31	Grapa ortogonal de acero para andamios armables	Unidad	32
2.32	Rueda para andamios	Unidad	28



Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por VEGA
TARMA Carlos Roberto FAU
20131302951.ecs
Módulo: Ory N° 2
Fecha: 24.11.2023 20:18:10 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
DCCANOVICHI MENDOZA Luis
20131302951.ecs
Módulo: Ory N° 2
Fecha: 24.11.2023 20:32:01 -05:00

Los bienes corresponden a piezas para el armado de andamios multidireccionales y están compuestos de elementos prefabricados de acero y aluminio estandarizados de acuerdo a las Normas Europeas EN 12810. Asimismo, todos los elementos tienen un sistema de ensamble de cuñas con la finalidad de que todos estos sean compatibles entre sí para el armado de andamios.

Los elementos en conjunto deberán asegurar como mínimo la resistencia a una carga uniforme de 2.0 KN/m² (200Kg/m²) sobre las plataformas de trabajo. El peso total de todo el andamio detallado en la Tabla 1 no deberá superar las 8 toneladas, teniendo en cuenta que los trabajos del área de gestión de riesgos suceden en monumentos y/o casonas antiguas y no se debería sobre cargar la estructura. El proveedor deberá sustentar el peso del andamio con la ficha técnica o catalogo otorgado por el fabricante, donde indique el peso de cada elemento.

Todos los elementos deberán tener protección contra la corrosión mediante un proceso de recubrimiento de galvanizado en caliente por inmersión. El espesor mínimo galvanizado deberá ser mayor o igual a 40 micras según la norma EN-39: 2001. Además, deben estar fabricados con acero S 460 MH según norma EN 10.219. Asimismo, todos los elementos deberán tener un sistema de ensamble de cuñas; el nudo estructural deberá tener un esfuerzo cortante total por roseta (espiga) de mínimo de 31 KN y un momento de flexión mínimo de 115 KN x cm, que permita el anclaje de las personas para el armado y durante los trabajos. Esta roseta permitirá la unión simultánea de 8 elementos (4 horizontales y 4 diagonales) y cada elemento deberá ser independiente en su funcionalidad. Las barras deberán ser fijadas al nudo estructural a través de una cabeza con cuñas de apriete.

○ **PARA LOS SUBÍTEMOS 2.1,2.2, 2.3, 2.4, 2.5**

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- Descripción: Tubo horizontal de acero galvanizado (mínimo 40 µm de galvanizado) para andamios armables
- Longitud: 0.73 m, 1.09 m, 2.07 m, 2.57, 3.07 m respectivamente.
- Carga admisible repartida uniformemente mínima: 28 kN/m, 12 kN/m, 3.5 kN/m, 2.5 kN/m, 1.8 kN/m respectivamente
- Peso: 2 kg, 3 kg, 4 kg, 5 kg, 7 kg, 8.5 kg respectivamente (± 0.5 kg)
- Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1



Imagen referencial

○ **PARA EL SUBITEM 2.6**

El componente deberá cumplir con las siguientes características

- Descripción: Collarín de acero galvanizado (mínimo 40 µm de galvanizado) a colocar sobre la base regulable. Aumenta la seguridad de las torres móviles.
- Longitud: 0.43 m (± 0.01 m)
- Peso: 2 kg (± 0.25 kg)
- Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1



Imagen referencial



Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por VEGA
TARMA, Carlos Alberto PAU
22131302951 aut
Módulo: Dev. V. E.
Fecha: 24/11/2023 20:18:21 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
BOSCHANSKY MENDOZA, Luis
Mauricio PAU 20131302951 aut
Módulo: Dev. V. E.
Fecha: 24/11/2023 20:06:12 -05:00

○ PARA LOS SUBÍTEMOS 2.7, 2.8, 2.9, 2.10

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- a) Descripción: Tubo vertical de acero galvanizado (mínimo 40 µm de galvanizado) con espigas para andamios armables
- b) Espaciamento entre espigas: 0.50 m
- c) Longitud: 1.00 m, 1.50 m, 2.00 m, 3.00 m respectivamente (± 0.05 m)
- d) Capacidad de carga mínima 39KN arriostradas cada 2m
- e) Peso: 5 kg, 7 kg, 9 kg, 14 kg respectivamente (± 0.5 kg)
- f) Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1

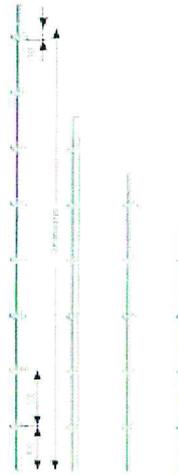


Imagen referencial

○ PARA LOS SUBÍTEMOS 2.11, 2.12

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- a) Descripción: Ménsula de acero galvanizado (mínimo 40 µm de galvanizado) para colocar plataformas en voladizo para andamios armables
- b) Longitud: 0.73 m, 1.09 m respectivamente (± 0.05 m)
- c) Capacidad de carga distribuida mínima de 130 (Kg/m²)
- d) Peso: 7 kg, 12 kg respectivamente (± 0.5 kg)
- e) Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1

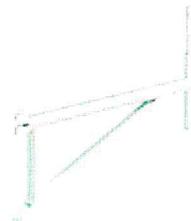


Imagen referencial



Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por VEGA
TARMA Carlos Alberto FAU
20131300951 soft
Motivo: Objeto "E"
Fecha: 24/11/2023 20:18:29 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
DGGDANOVICH MENDOZA Luis
Martin Vozar FAU 20131300951 soft
Motivo: Objeto "E"
Fecha: 24/11/2023 20:36:24 -05:00

○ **PARA LOS SUBÍTEMOS 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17**

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- a) Descripción: Rodapié de madera con enganche a tubo redondo para andamios armables
- b) Alto: 0.15 m
- c) Espesor: 3.5 cm (± 0.5 cm)
- d) Longitud: 0.73 m, 1.09 m, 2.07 m, 2.57 m, 3.07 m respectivamente
- e) Peso 1.50 kg, 2.50 kg, 4.50 kg, 6 kg, 6.5 kg respectivamente (± 0.5 kg)
- f) Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1



Imagen referencial

○ **PARA LOS SUBÍTEMOS 2.18, 2.19, 2.20, 2.21**

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- a) Descripción: Diagonal de acero galvanizado (mínimo 40 μ m de galvanizado) para módulos 2.00 m de altura para andamios armables
- b) Módulos: 1.09 m x 2.00 m, 2.07 m x 2.00 m, 2.57 m x 2.00 m, 3.07 m x 2.00 m
- c) Longitud: 2.25 m, 2.81 m, 3.18 m, 3.58 m respectivamente (± 0.05 m)
- d) Capacidad de carga a tracción de 1190 Kg. y a compresión de 1120, 830, 680 y 550 kg respectivamente
- e) Peso 7 kg, 9 kg, 9.50 kg, 10.50 kg respectivamente (± 0.5 kg)
- f) Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1

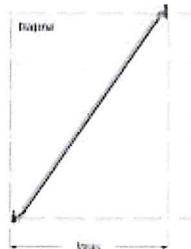


Imagen referencial



Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por: VEGA
CARLOS ALBERTO FALU
20131300991 con
Netos: Dev V. P.
Fecha: 24/11/2023 09:16:35 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por:
BOSCHARDI GONZALEZ MENDOZA Luis
Matti Vices FALU 20131300991 con
Netos: Dev V. P.
Fecha: 24/11/2023 09:36:35 -05:00

○ **PARA LOS SUBÍTEMOS 2.22, 2.23, 2.24**

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- a) Descripción: Plataforma de acero galvanizado (mínimo 40 µm de galvanizado) con garras para tubos, perforada y antideslizante, para andamios armables
- b) Longitud x Ancho: 2.07 m x 0.32 m, 2.57 m x 0.32 m, 3.07 m x 0.32 m respectivamente
- c) Capacidades portantes definidas: para configuraciones de 0.73m a 2.07m la capacidad de carga deberá ser mayor o igual a 600 kg/m², para configuraciones de 2.57m a 3.07m la capacidad de carga deberá ser mayor o igual a 300 kg/m².
- d) Peso: 16 kg, 19 kg, 23 kg respectivamente (± 0.5 kg)
- e) Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1



Imagen referencial

○ **PARA EL SUBÍTEM 2.26.**

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- a) Descripción: Plataforma de aluminio con garras para tubos, antideslizante, con trampilla de acceso para andamios armables
- b) Longitud x Ancho: 2.07 m x 0.61 m
- c) Carga admisible 200 (Kg/m²)
- d) Peso: 18 kg (± 0.5 kg)
- e) Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1

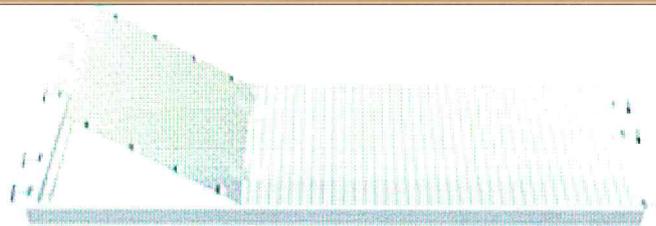


Imagen referencial

○ **PARA EL SUBÍTEM 2.27**

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- a) Descripción: Plataforma con garra para tubos, antideslizante, con trampilla de acceso y escalera integrada para andamios armables
- b) Longitud x Ancho: 2.57 m, 3.07m x 0.61 m
- c) Peso: 25 kg (± 1 kg)
- d) Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1

Sección General de Adquisiciones
VºBº
María Cavallina
Sotelo Barroja
Oficina de Logística y
Mantenimiento

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por VEGA
TAPSA Carlos Alberto FALI
201313039251 soft
Motivo: Doc. V. B.
Fecha: 24/11/2023 20:16:46 -05:00

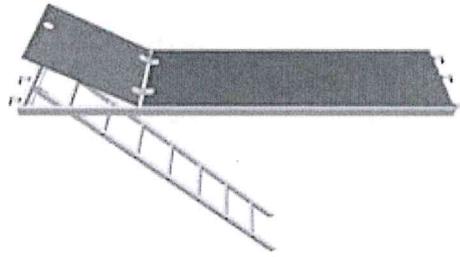


Imagen referencial

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
DIGNANO/ACHUENDOZA Luis
Marín Víctor FALU 201313309251 soft
Motivo: Doc. V. B.
Fecha: 24/11/2023 20:38:47 -05:00

○ **PARA EL SUBITEM 2.28**

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- a) Descripción: Base regulada de acero galvanizado (mínimo 40 µm de galvanizado) para andamios armables
- b) Regulación ≤ 37 cm
- c) Longitud: 0.55 m respectivamente (± 0.05 m en cada dimensión)
- d) Capacidad de carga mínima de 39 KN.
- e) Peso: 3.5 kg respectivamente (± 0.5 kg)
- f) Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1



Imagen referencial

○ **PARA EL SUBITEM 2.29**

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- a) Descripción: Escalera de 7 peldaños de acero galvanizado (mínimo 60 µm de galvanizado) para el interior de andamios armables entre niveles de 2 m
- b) Longitud x ancho: 2.15 m x 0.35 m (± 0.05 m en cada dimensión)
- c) Peso: 7.5 kg (± 0.5 kg)
- d) Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1



Imagen referencial



Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por: VERA
TATIANA CAYUMI ABERO FAU
2010-332947448
Módulo: 204 V. B.
Fecha: 24/11/2023 20:10:57 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por:
BOGDANOVIICH MENDOZA Luz
Marín Victor FAU 02-07306051-808
Módulo: 204 V. B.
Fecha: 24/11/2023 20:37:01 -05:00

○ **PARA SUBÍTEM 2.30**

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- Descripción: Tubo de acero galvanizado (mínimo 60 µm de galvanizado) de 48.3 mm x 4 mm (± 2 mm para la dimensión larga) para módulos 2.00 m de altura para andamios armables
- Longitud: 1.00 m respectivamente (± 0.05 m)
- Peso: 4.50 kg respectivamente (± 0.5 kg)
- Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1

Imagen referencial

○ **PARA SUBÍTEM 2.31**

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- Descripción: Grapa ortogonal de acero forjado (DIN EN 74) para la conexión de tubos de acero y aluminio para andamios armables
- Peso: 1.50 kg (± 0.25 kg)
- Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1



Imagen referencial

○ **PARA EL SUBÍTEM 2.32**

Los componentes deberán cumplir con las siguientes características

- Descripción: Rueda de plástico de diámetro 200 mm ajustable entre 0.30 m a 0.60 m con tuerca del husillo con bloqueo, con freno doble.
- Carga admisible: 10 kN.
- Peso: 6 kg (± 0.5 kg)
- Estandarizados de acuerdo a las Norma Europea UNE-EN 12810-1



Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE
LIMA
 Firmado digitalmente por VEGA
 TARIWA Carla Abeno FAU
 20131380551.scb
 Motivo: Doc. V° B°
 Fecha: 24.11.2023 20:19:05 -05:00

Firma digital
 MUNICIPALIDAD DE
LIMA
 Firmado digitalmente por
 SOCORRO VICH MENEZGA Luis
 Marin Victor FAU 20131380551.scb
 Motivo: Doc. V° B°
 Fecha: 24.11.2023 20:37:16 -05:00

o CAPACIDAD DE CARGA

a) Nudo

CARGAS ADMISIBLES

Momento flector en la conexión:

$M_y = V \cdot a$

adm. $M_y = \pm 80,0 \text{ kNcm}$ ($M_{y,adm}$ /yr)

Fuerza normal en la conexión:

adm. $N_x = \pm 25,7 \text{ kN}$ ($N_{x,adm}$ /yr)

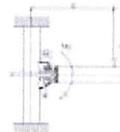
Carga vertical en la roseta:

adm. $V_z = \pm 20,5 \text{ kN}$ ($V_{z,adm}$ /yr)

T. Carga vertical en la roseta:

adm. $V_z = \pm 72,0 \text{ kN}$ ($V_{z,adm}$ /yr)

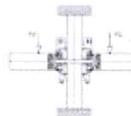
**CARGAS NOMINALES
 RESISTENCIAS CARACTERÍSTICAS**



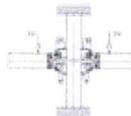
máx $M_{y,kid} = \pm 120,0 \text{ kNcm}$



máx $N_{x,kid} = \pm 38,5 \text{ kN}$



máx $V_{z,kid} = \pm 36,8 \text{ kN}$



máx $V_{z,kid} = \pm 108,0 \text{ kN}$

b) Placa base roscada:



Carga admisible para la placa base de 60 cm (en kN)
 (en combinación con la carga horizontal = 5 % de carga vertical)

Longitud del husillo (mm)	100	200	300	400
Carga admisible (kN)	52	42	33	25

c) Verticales



Carga vertical céntrica admisible para verticales
 (verticales en dos direcciones)

Arriostramiento (en m)	Arriostramiento de 1,5m	Arriostramiento de 2,0m	Arriostramiento de 2,5 m
Carga céntrica máx. (kN)	42,2	26,1	19,3

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 V°B°
 María Carolina Sotelo Dornejo
 Oficina de Logística

5.1.3. CONDICIONES

El contratista es el único responsable del transporte del bien, por lo cual debe considerar todos los costos de traslado, impuestos, seguros y otros necesarios para el cumplimiento de este objetivo. Asimismo, el contratista será el único responsable de gestionar permisos y/o autorizaciones necesarias para el transporte hasta el lugar de entrega. El transporte debe de ser el adecuado para el traslado del bien. El transporte se considerará hasta el lugar de almacenamiento.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
TARMA, Edwin Alberto (AU)
20151300511438
Munic. de Lima (LIMA)
Fecha: 24/11/2023 20:15:14 -05:00

El contratista deberá contar con el personal necesario para realizar el descargue del material hasta la puerta del almacén, este personal deberá contar con SCTR y EPP necesarios para el trabajo como guantes, mascarilla, casco, lentes, botas de seguridad y ropa de trabajos respectivo

5.2. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

5.2.1 GARANTIA COMERCIAL

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
BORDABUENA, Valeria Patricia (AU)
20151300511438
Munic. de Lima (LIMA)
Fecha: 24/11/2023 20:37:29 -05:00

a. Alcance de la garantía:

Contra defectos de diseño y/o fabricación, u otros defectos ajenos al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento de la conformidad de los bienes.

b. Periodo de garantía

Por un periodo mínimo de un (01) años

c. Inicio del cómputo de periodo de garantía

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los bienes, el mismo que será contabilizado a partir de la emisión del Acta de conformidad.

d. Procedimiento para hacer efectiva la garantía

- El área usuaria notificará al Contratista el mismo día de encontrado los bienes defectuosos, mediante correo electrónico o carta.
- El contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes, que sean reportados por la Entidad para su cambio, dentro del periodo de garantía.
- Los bienes que se entreguen por reemplazo serán internados en el Almacén Central de la Municipalidad Metropolitana de Lima sito en en Jr. Huallaga 846 – Cercado de Lima, Ex Hospital Real San Andrés, de lunes a viernes de 8.30 a 16.00 hora, el cual será internado mediante guía de remisión y previa conformidad del área usuaria.
- En el caso de incumplir el alcance de la garantía el contratista será responsable de cambiarlos por uno de igual o superior característica sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

e. Tiempo de reposición del bien

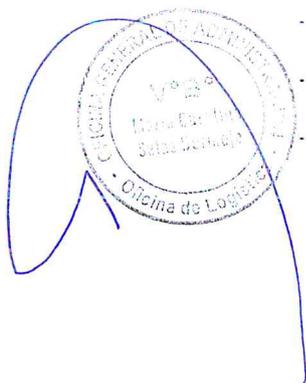
En caso de existir bienes hallados defectuosos, el plazo de reposición del bien(es) reportado(s) será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al contratista.

6. CLAUSULAS ESPECIALES

6.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.



El contratista deberá contar durante la entrega de los bienes con lo siguiente:

- Fotocheck de Identificación: El personal a cargo de la entrega del bien, deberá estar identificado al entrar al Almacén portando su fotocheck de identificación emitido por la empresa contratista, que deberá incluir: foto, nombre completo y DNI.
- El contratista deberá contar con el personal necesario para realizar el descargue del material al interior del almacén. Este personal deberá contar con EPP necesarios para el trabajo.

6.2. SEGUROS APLICABLES

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante la entrega de los bienes, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. El contratista deberá entregar una (01) copia de la póliza, al momento de la entrega de los bienes. Adicionalmente y en amparo a la presente contratación, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por VEGA
TARMA Carlos Alberto FAU
2213130261 scb
Nuevo Doc V° B°
Fecha: 24/11/2023 20:19:24 -05:00

6.2.1 Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo-Salud Y Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo-Pensión (Sctr)

El Contratista deberá contratar y mantener vigente el SCTR al momento de la entrega de los bienes, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
DOGGANWICH MENDOZA Luz
María Victoria FAU 20131280951 scb
Nuevo Doc V° B°
Fecha: 24/11/2023 20:37:42 -05:00

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gasto de curación.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal y siempre que la responsabilidad sea atribuible al Contratista.
- Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al Contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el Contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. El Contratista deberá evidenciar el pago total de los seguros presentados o en su defecto de ser fraccionado el pago de las pólizas, deberá presentar copia del pago de la primera cuota, así como el convenio de pago respectivo.
- Las coberturas de los seguros requeridos al Contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.
- En caso el Contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo del tiempo de ejecución del contrato, será responsable de renovar dichos seguros de forma previa al vencimiento e informar oportunamente.

6.3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Municipalidad Metropolitana de Lima, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.



7. DOCUMENTOS PARA SER PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

Luego de la indagación de mercado y a solicitud de la Oficina de Logística, el proveedor seleccionado en orden de prelación, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, que acredite la experiencia del postor en la especialidad.
- Copia de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión de todo el personal del contratista que efectuará la prestación.

8. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la formalización de la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:



- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder o copaliterar del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.



Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hosico Manrique, entrada por pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigido a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

9. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en el almacén del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, con sito en Jr. Hualaga 846 – Cercado de Lima, Ex Hospital Real San Andrés; previa coordinación con el Área de Almacenamiento y Distribución de la Entidad.

De existir alguna variación del lugar de entrega, este será comunicado vía correo electrónico al contratista en un plazo de dos (02) días calendario previos a la fecha de entrega, la variación del lugar de entrega será dentro del perímetro del Cercado de Lima.

9.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes tanto para el ítem paquete único será de diez (10) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación efectuada mediante Carta emitida por la Oficina de Logística de la Municipalidad de Lima, el mismo que puede ser en físico o a través de correo electrónico.

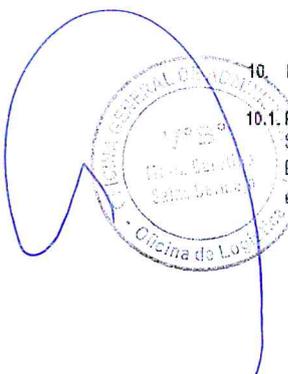
9.3. HORARIO DE ENTREGA

El contratista tendrá que realizar la entrega de los bienes en el siguiente horario: entre lunes y viernes en el horario de 7:00 am y 12:00 pm y de 13:00 a 15:00 horas, o sábados o domingos en el mismo horario de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

10. PENALIDADES.

10.1. Penalidades por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



La aplicación de penalidades se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la conformidad será otorgada por el responsable del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción,

12. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en MONEDA NACIONAL, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por VEGA
TARRA Carlos Alberto FAJ
20131380951 act
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2023 20:19:33 -05:00

- Guía de Remisión, con sello del Área de Almacenamiento y Distribución.
- Acta de Conformidad de la prestación a cargo del responsable del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima - PROLIMA
- Comprobante de pago.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
BOGDANOVICH MENDEZCLA Luis
Martín Víctor FAJ 20131380951 act
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2023 20:28:02 -05:00

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

15. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la Subcontratación

16. VERIFICACIÓN SOBRE EL LBSC, ACUERDOS MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACIÓN

Los bienes comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de Bienes y Servicios Comunes de la Subasta Inversa.

17. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

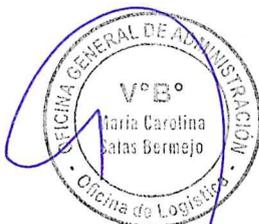
REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de todo tipo de andamio metálico

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE INMUEBLES CATEGORIZADOS COMO MONUMENTO Y VALOR MONUMENTAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE RESPUESTA QUE DISPONE EL DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N° 121-2023-PCM**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20131380951, con domicilio legal en Jr. Conde de Superunda N° 141-Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2024-MML-OGA-OL** para la **ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE INMUEBLES CATEGORIZADOS COMO MONUMENTO Y VALOR MONUMENTAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE RESPUESTA QUE DISPONE EL DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N° 121-2023-PCM**, que celebra de una **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE APUNTALAMIENTO DE INMUEBLES CATEGORIZADOS COMO MONUMENTO Y VALOR MONUMENTAL UBICADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE RESPUESTA QUE DISPONE EL DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N° 121-2023-PCM**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) días de calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación efectuada mediante Carta emitida por la Oficina de Logística de la Municipalidad de Lima.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacén y Distribución y la conformidad será otorgada por el Programa Municipal para la Recuperación de Centro Histórico de Lima - PROLIMA en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la

prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda N°141-Cercado de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵.

⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MML-OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Maria Carolina
Salas Bernabejo

Oficina de Logística

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

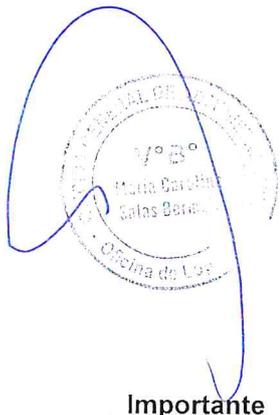
Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MML-OGA-OL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **Adquisición de Andamios de Seguridad para Trabajos de Apuntalamiento de Inmuebles Categorizados como Monumento y Valor Monumental Ubicados en el Centro Histórico de Lima como parte de las acciones de respuesta que dispone el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N° 121-2023-PCM**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de diez **(10) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación efectuada mediante Carta emitida por la Oficina de Logística de la Municipalidad de Lima**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] ver plazo

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MML-OGA-OL
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
	Barandilla 1,80 m.	13	
	Diagonal 2,50 m.	4	
	Diagonal 1,95 m.	1	
	Tubo para base 1.80 M	1	
	Rodapié frontal 0,75 m.	2	
	Rodapié lateral 1,80 m.	2	
	Plataforma con trampilla 1,80 m.	3	
	Pasador con muelle	16	
	Marco 75 / 4 – 1,00 m.	2	
	Marco 75 / 8 – 2,00 m.	4	
	Marco Plegable 75	1	
	Rueda 400 – 4 kN	4	
	Viga de inicio 1,80 M	2	
	Lastre 10Kg	8	
	Horizontal de acero para andamio armable de 0.73 m	8	
	Horizontal de acero para andamio armable de 1.09 m	174	
	horizontal de acero para andamio armable de 2.07 m	46	
	horizontal de acero para andamio armable de 2.57 m	88	
	horizontal de acero para andamio armable de 3.07 m	90	
	Collarín alto de acero para andamio armable 0.43 m	28	
	Vertical de acero con espigas para andamio armable 1.00 m	4	
	Vertical de acero con espigas para andamio armable 1.50 m	4	
	Vertical de acero con espigas para andamio armable 2.00 m	108	
	Vertical de acero con espigas para andamio armable 3.00 m	20	
	Ménsula de tubo de acero para andamio armable 0.73 m	4	
	Ménsula de tubo de acero para andamio armable 1.09 m	4	
	Rodapié de madera para tubo para andamio armable 0.73 m x 0.15 m	4	
	Rodapié de madera para tubo para andamio armable 1.09 m x 0.15 m	56	
	Rodapié de madera para tubo para andamio armable 2.07 m x 0.15 m	4	
	Rodapié de madera para tubo para andamio armable 2.57 m x 0.15 m	26	
	Rodapié de madera para tubo para andamio armable 3.07 m x 0.15 m	26	
	Diagonal de acero para módulo de 1.09 m x 2.00 m para andamios armables 2.25 m	52	
	Diagonal de acero para módulo de 2.07 m x 2.00 m para andamios armables 2.81 m	36	
	Diagonal de acero para módulo de 2.57 m x 2.00 m para andamios armables 3.18 m	30	
	Diagonal de acero para módulo de 3.07 m x 2.00 m para andamios armables 3.58 m	30	
	Plataforma de acero para andamios armables 2.07 m x 0.32 m	4	
UNICO			

Plataforma de acero para andamios armables 2.57 m x 0.32 m	20	
Plataforma de acero para andamios armables 3.07 m x 0.32 m	22	
Plataforma de aluminio con trampilla para andamios armables 2.07 m x 0.61 m	2	
Plataforma con trampilla y escalerilla integrada para andamios armables 2.57 m x 0.61 m	12	
Plataforma con trampilla y escalerilla integrada para andamios armables 3.07 m x 0.61 m	12	
Base con regulación mínima 38 cm de acero para andamios armables 0.6 m	16	
Escalerilla de acero de 7 peldaños para andamios armables 2.15 m x 0.35 m	2	
Tubo de acero de 48.3 mm x 14.0 mm para andamios armables 1.00 m	16	
Grapa ortogonal de acero para andamios armables	32	
Rueda para andamios	28	

TOTAL S/

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-MML-OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

